



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO N° 1895 /

CHIGUAYANTE, 09 NOV 2021

VISTOS:

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°98/2021 de fecha 02 de febrero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2021 que aprueba el programa social denominado "Apoyo a organizaciones de mujeres Chiguayante 2021", y modificado mediante los Decretos Alcaldicios N°635 de fecha 19 de abril de 2021; N°1271 de fecha 30 de julio de 2021; N°1297 de fecha 05 de agosto de 2021 y N°1571 de fecha 20 septiembre de 2021; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de impulsar y desarrollar adecuadamente la realización de los talleres para mujeres de la comuna, se realizó la compra de materiales, a través de Fondo a Rendir a 84 de 97 Agrupaciones y Talleres Laborales de Mujeres, que están Decretados en el Programa "Apoyo a Organizaciones de Mujeres Chiguayante 2021".

Que, debido a la contingencia sanitaria, 14 Agrupaciones y/o Talleres Laborales de Mujeres informaron que se encontraban temporalmente sin funcionamiento, por lo tanto, no se adquirieron implementación asociados al Programa.

Que, durante el presente año por los motivos anteriormente expuestos, el gasto correspondió a \$8.391.103.- y de acuerdo al programa, el presupuesto disponible destinado al fondo a rendir ascendía a \$9.100.000.- según Decreto Alcaldicio N°635 de fecha 19 de abril de 2021.

Que, con el fin de dar un buen uso a los recursos municipales, se hacen necesario redestinar los recursos asignados y no utilizados en el ítem presupuestario "Materiales de Uso y Consumo – Implementación", en la adquisición de Elementos de Protección y Sanitización contra el Covid 19, Artículos digitales tales como termómetros de medición corporal, entre otros, para reiniciar y fortalecer el proceso de aprendizaje y capacitaciones de manera presencial.

DECRETO:

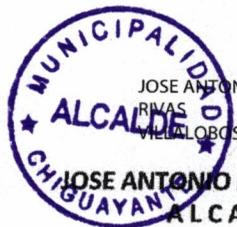
1.- **Libérese** los recursos no utilizados del ítem "Material de uso y consumo – Implementación" obligados bajo la modalidad de Fondos a Rendir en el Decreto Alcaldicio N°635 de fecha 19 de abril de 2021, del Programa "Apoyo a Organizaciones de Mujeres Chiguayante 2021".

2.- **Autorícese** la utilización del monto disponible del ítem "Material de uso y consumo – Implementación" del Programa "Apoyo a Organizaciones de Mujeres Chiguayante 2021", correspondiente a la suma de \$1.456.897.-, para la adquisición de insumos, termómetros digitales, materiales de protección personal, según lo dispuesto por el Decreto Alcaldicio N°1297 de fecha 05 de Agosto de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Firmado digitalmente
por JOSE ANTONIO
RIVAS VILLALOBOS
Fecha: 2021.11.09
13:55:38 -03'00'

JARV/LTS/RDA/M/B/ASS/ass.-

Distribución:

Alcaldía, Dirección Jurídica (digital), Dirección de Control (digital), Dirección de Administración y Finanzas (digital), Secretaría Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario



167597